

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Enero 06 de 2017

EDICION ESPECIAL

7 Páginas

DECRETO No. 0003

“Por el cual el Gobierno Departamental se asocia al duelo por el fallecimiento de las víctimas y les rinde un homenaje postumo”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el día 05 del mes de enero del presente año, en las horas de la mañana, se presentó un lamentable accidente de tránsito en el municipio de San Gil -Santander, que costó la vida y ocasionó heridas a muchas personas.

Que el Gobierno Departamental lamenta profundamente el fallecimiento y las heridas ocasionadas a las víctimas que deja esta tragedia y expresa sus condolencias y solidaridad con las familias, amigos y con todos los habitantes del Municipio de San Gil.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el día 06 de enero de 2017 como Día de Duelo Departamental por las personas fallecidas y heridas como resultado del accidente de tránsito que sucedió el día de ayer en el municipio de San Gil.

ARTICULO SEGUNDO: Presentar nuestras condolencias a todos los familiares y amigos de las personas fallecidas en el siniestro y sentimientos de solidaridad por la pronta recuperación de los heridos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a todas las alcaldías municipales del Departamento de Santander izar la Bandera Nacional a media asta en señal de solidaridad para con las víctimas del accidente, sus familiares, amigos y los habitantes de San Gil.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los Seis (06) días del mes de Enero de 2017.

MAURICIO MEJIA ABELLO

Gobernador de Santander (e)

DECRETO No.00004

Por el cual se adopta la planta de cargos docentes de aula temporal, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere el numeral 5.18 del artículo 5o de la ley 715 de 2001, el artículo 3 literal c del Decreto 1494 de 2005

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Santander se encuentra certificado para la administración autónoma de la educación de conformidad con la ley 715 de 2001.

2. Que de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001, corresponde al Departamento dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los municipios no certificados en los términos definidos por la Ley.

3. Que ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 corresponde al Departamento administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

4. Que conforme al decreto 3020 de 2002 le compete al Departamento con relación a la Planta de personal, adoptar mediante acto administrativo, la planta de personal, previo viabilidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001.

5. Que el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de planta de cargos temporal para la implementación del programa de transformación de la calidad educativa, hoy programa para la excelencia docente y académica "TODOS A APRENDER" mediante la adopción de una planta temporal de 74 cargos docentes de aula según radicado No 2016EE171759 de fecha 16/12/2016, en concordancia con el concepto de viabilidad financiera emitido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, con radicado 2016-EE171759 de fecha 12 de diciembre de 2016, siendo aprobada una planta temporal de 74 empleos temporales de docentes de aula, financiados con recursos del sistema general de participaciones, para ser provistas con los remplazos de los docentes tutores comisionados para dicho programa.

6. Que se hace necesario adoptar la nueva planta de 74 cargos docentes de aula temporales del sector educativo.

DECRETA:

ARTICULO 1o, Adóptese la planta de 74 cargos de docentes de aula temporales para vincular los remplazos de los docentes comisionados como tutores en el marco del programa para la excelencia docente y académica "Todos a Aprender" en los municipios no certificados del Departamento de Santander, en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO 2o. Copia del presente Decreto será enviado al Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 06 ENE. 2017.

MAURICIO MEJIA ABELLO

Gobernador de Santander (E)

ANA DE DIOS TARAZONA GARCIA

Secretaría de Educación Departamental

Revisó Oscar Eduardo Villamizar Prada

Elaboró: MC

DECRETO No. 005

'Por medio del cual se efectúa un traslado'

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

- Que mediante fallo de tutela del 8 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia Distrito Judicial de San Gil, en la cual se resuelve en el numeral segundo " Ordenara la Secretaría General del Departamento de Santander, que dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, el próximo procesos de traslado que delante de prelación a la solicitud de la señora LIDIA FABIOLA RAMÓN OSES, relativa su reubicación en un establecimiento educativo de San Gil ".

- Dando cumplimiento por lo ordenado en el fallo de tutela, se reubicará a la señora LIDIA FABIOLA RAMÓN OSES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.588, en el COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA del municipio de San Gil.

- Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1)

empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10. de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO del municipio de MOGOTES, para el COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA del municipio de SAN GIL, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a LIDIA FABIOLA RAMÓN OSES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.588, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO del municipio de MOGOTES, para el COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA del municipio de SAN GIL, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 06 ENE. 2017

NELSON ANDRES CHANG PEREZ

Secretario General (E)-

revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano - Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo

DECRETO No.0006

‘Por medio del cual se efectúa un traslado’

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

▪ Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

▪ Que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO del municipio de MOGOTES, presenta necesidad de servicio de un empleo de SECRETARIO.

▪ Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de SECRETARIO, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, del INSTITUTO TÉCNICO ISAÍAS ARDILA DÍAZ del municipio de MOGOTES, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO del municipio de MOGOTES, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a ROSA BELÉN VASQUEZ PIMIENTO, identificada con la cédula No. 63.476.095, SECRETARIO, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, del INSTITUTO TÉCNICO ISAÍAS ARDILA DÍAZ del municipio de MOGOTES, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO del municipio de MOGOTES, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 06 ENE 2017

NELSON ANDRES CHANG PEREZ

Secretario (E)

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabría, Director Administrativo de Talento Humano., - Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario.

Proyectó: Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo-

DECRETO No. 0007

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

• Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

- Que mediante oficio de proceso No. 1139416 del 5 de diciembre de 2016, suscrito por el funcionario MARIO SUPELANO MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.689.283, solicita traslado.
- Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
- Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de SECRETARIO Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, del COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO del municipio de GUEPSA, para el COLEGIO UNIVERSITARIO del municipio del SOCORRO, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a MARIO SUPELANO MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.689.283, SECRETARIO, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, del COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO del municipio de GUEPSA, para el COLEGIO UNIVERSITARIO del municipio del SOCORRO, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 06 ENE. 2017

NELSON ANDRÉS CHANG PEREZ

Secretario General (E)

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano - Carlos Fernando Pedraza Santamaria Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo

DECRETO No. 0008**“Por medio del cual se efectúa un traslado”**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

▪ Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

▪ Que mediante oficio con proceso No. 1147861 de 20 de diciembre de 2016, el señor PEDRO VANEGAS GARA VITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.641.565 y la señora MARYLUZ REYES SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.077.045, solicitan traslado.

▪ Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.

▪ Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Nivel Técnico, Código 314, Grado 7, del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del municipio de MÁLAGA, para el COLEGIO INTEGRADO SAN ANTONIO del municipio de CALIFORNIA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la fecha, reubicar a PEDRO VANEGAS GARAVITO, identificado con la cédula número 5.641.565, TÉCNICO OPERATIVO, Nivel Técnico, Código 314, Grado 7, del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del municipio de MÁLAGA, para el COLEGIO INTEGRADO SAN ANTONIO del municipio de CALIFORNIA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, COLEGIO INTEGRADO SAN ANTONIO del municipio de CALIFORNIA, para el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del municipio de MÁLAGA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha, reubicar a MARYLUZ REYES SANDOVAL, identificada con la cédula número 28.077.045, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, COLEGIO INTEGRADO SAN ANTONIO del municipio de CALIFORNIA, para el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del municipio de MÁLAGA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 06 ENE. 2017

NELSON ANDRÉS CHANG PÉREZ

Secretario Gáneral (E)

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano - Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo/Auxiliar Administrativo

DECRETO No. 0009

‘Por medio del cual se efectúa un traslado’

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación- del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 8, del COLEGIO UNIVERSITARIO del municipio del SOCORRO, se encuentra vacante por renuncia de su titular.
- Que el COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO del municipio de GUEPSA, presenta necesidad de servicio del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
- Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1)

empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 8, del COLEGIO UNIVERSITARIO del municipio del SOCORRO, para el COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO del municipio de GUEPSA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 06 ENE 2017

NELSON ANDRÉS CHANG PEREZ

Secretario General (E)

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano, - Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo

DECRETO No. 0010

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que mediante oficio de proceso No. 1146551 del 16 de diciembre de 2016, suscrito por la funcionaria NUBIA IBETH PÁEZ NORATO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.492.223, solicita traslado.
- Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
- Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de SECRETARIO Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, del COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA del municipio de SAN GIL, para la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS del municipio de PUENTE NACIONAL, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a NUBIA IBETH PÁEZ NORATO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.492.223, SECRETARIO, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, del COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA del municipio de SAN GIL, para la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS del municipio de PUENTE NACIONAL, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 06 ENE 2017

NELSON ANDRÉS CHANG PEREZ

Secretario General (E)

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano - Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Mena Carrillo/Auxiliar Administrativo..

DECRETO No. 0011

‘Por medio del cual se efectúa un traslado’

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

- Que mediante oficio de proceso No. 1142554 del 12 de diciembre de 2016, suscrito por la funcionaria GINA

ALEJANDRA VALDERRAMA PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.703.838, solicita traslado por conflictos y represalias en contra suya y de su familia.

- Que el INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO del municipio de BARBOSA, presenta necesidad de servicio del empleo SECRETARIO.

- Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.

- Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de SECRETARIO Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, del COLEGIO SAN CARLOS del municipio de SAN GIL, para el INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO del municipio de BARBOSA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a GINA ALEJANDRA VALDERRAMA PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.703.838, SECRETARIO, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, del COLEGIO SAN CARLOS del municipio de SAN GIL, para el INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO del municipio de BARBOSA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 06 ENE 2017

NELSON ANDRES CHANG PEREZ

Secretario General (E)

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano.

Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo/Auxiliar

CONTENIDO

DECRETO No. 0003.....1

DECRETO No.00004.....	1
DECRETO No. 005.....	2
DECRETO No.0006	3
DECRETO No. 0007.....	3
DECRETO No. 0008.....	4
DECRETO No. 0009.....	5
DECRETO No. 0010.....	5
DECRETO No. 0011.....	6
